

RIO GALLEGOS, 07 JUL. 1999

V I S T O :

El Expediente N° 12.728/99 de la Unidad Académica Río Gallegos , y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra nota N° 082/99 presentada por el Centro de Formación de Grado, Nota N° 29/99 del Departamento de Alumnos y Estudios y Nota N° 100/99 de la Jefatura de Personal ;

Que mediante las mismas se solicitan la adquisición de equipamiento informático para las Areas del Departamento de Alumnos y Estudios, Centro de Formación de Grado y Jefatura de Personal respectivamente ;

Que tales requerimientos resultan necesarios para la atención de la demanda y múltiples tareas que a diario se desarrollan en las areas de referencia ;

Que no se cuenta con información fehaciente acerca de la Existencia de partidas presupuestarias para atender las solicitudes citadas precedentemente ;

Que obra Despacho N° 227/99 producido por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomendando autorizar el gasto que demande la adquisición del equipamiento informático solicitado por las notas enunciadas en primer término como asimismo supeditar dicho gasto a la existencia de partidas presupuestarias que permitan solventar el mismo ;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad dicho Despacho ;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

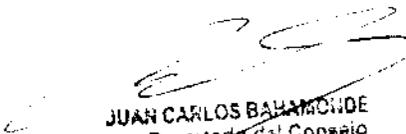
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el gasto que demande la adquisición del equipamiento informático solicitado por las áreas Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios y Jefatura de Personal, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- SUPEDITAR el gasto autorizado en el Artículo anterior a la existencia de partidas presupuestarias que permitan solventar dicho gasto.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Jefatura de Personal, Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, dese a conocer y cumplido, ARCHIVARSE.-


JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de la Unidad
UNPA - UARG

ACUERDO

N°



343


Ing. ANIBAL LLOP
LECANO
UNPA - UARG